ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2026

Cuenta Pública 2025

ÍNDICE

3	I.	INTRODUCCIÓN
4	II.	OBJETIVOS
4	III.	MARCO NORMATIVO APLICABLE
6	IV.	PRINCIPIOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR
8	V.	TIPOS Y ENFOQUES DE AUDITORÍA
9	VI.	ALCANCE DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
10	VII.	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2026 RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2025
21		GLOSARIO

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) cuenta con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones. En ese marco, sus instrumentos de planeación orientan la labor institucional mediante la definición de ejes, estrategias y objetivos específicos que permiten conducir el cumplimiento de metas claras y congruentes, en apego al Plan Estratégico institucional y a la misión de garantizar la correcta administración y uso de los recursos públicos mediante auditorías imparciales y técnicas.

En este contexto, el Programa Anual de Auditoría 2026 se articula con el Plan Estratégico 2025–2031 de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, particularmente con el Eje 1. Fortalecer los procesos de fiscalización y con la Estrategia 1.1, orientada a optimizar los procesos técnicos y normativos del ciclo auditor, en virtud de que la planeación constituye una fase esencial para la organización y ejecución de la función fiscalizadora. Asimismo, dicho Plan incorpora el Indicador No. 2, denominado "Cumplimiento del Programa Anual de Auditoría (PAA)", el cual permite medir el nivel de ejecución de las auditorías programadas conforme al PAA original y reafirma la relevancia de este instrumento dentro de los objetivos institucionales en materia de fiscalización.

En consecuencia, el Programa Anual de Auditoría 2026 determina las auditorías que habrán de practicarse para la revisión de la Cuenta Pública 2025, con base en un enfoque de riesgos y en criterios técnicos que permitan orientar de manera ordenada y efectiva los esfuerzos institucionales. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 14 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, una vez que la Cuenta Pública sea entregada a este órgano fiscalizador, podrán realizarse las modificaciones que resulten necesarias al presente documento, ya sea para incorporar, dar de baja o efectuar ajustes a las auditorías programadas, circunstancia que se hará del conocimiento del H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

II. OBJETIVOS

A. General

Establecer, de manera organizada y transparente, la planeación de las auditorías que integran el Programa Anual de Auditoría 2026, con base en la información contenida en la Cuenta Pública 2025, a fin de orientar técnicamente el ejercicio de la fiscalización superior, definir los alcances de revisión y priorizar la intervención de este órgano fiscalizador conforme a criterios objetivos y antecedentes identificados.

B. Específicos

- **Determinar** las entidades y materias a fiscalizar con base en la información contable, presupuestal, programática, de deuda pública y de inversión pública contenida en la Cuenta Pública.
- **Definir** los alcances de la fiscalización de la Cuenta Pública que será objeto de revisión en el ejercicio correspondiente.
- **Priorizar** la realización de auditorías con base en las vulnerabilidades, riesgos y áreas de oportunidad identificadas en ejercicios anteriores.
- **Informar** a la ciudadanía sobre la planeación de la fiscalización que habrá de realizarse en cada ejercicio fiscal, en observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en los artículos 9, 13 y 14 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XVI, XXV, XXXII, XXXV y XXXVII, establece que la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza conforme los ordenamientos legales que regulan el Proceso de Fiscalización, con la finalidad de verificar que las Entidades Fiscalizadas hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado o ejercido los recursos públicos conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como haber realizado sus egresos, con cargo a las partidas correspondientes, que las operaciones que hayan realizado sean acorde a la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos respectivo; además de comprobar el cumplimiento de los objetivos obtenidos en sus planes y programas, en relación con la normativa aplicable.

Las actividades que emanan de la labor fiscalizadora son realizadas por la ASEY, atendiendo al marco normativo determinado en los ordenamientos siguientes:

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116, fracción II, párrafo sexto
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 60
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Fiscal de la Federación
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF)
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
- Demás disposiciones aplicables

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos 30 fracción VII y 43 Bis
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán
- Ley de Ingresos del Estado de Yucatán
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán
- Código Fiscal del Estado de Yucatán
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán
- Decreto 38/2024, por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2025
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán

- Presupuestos de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2025
- Planes de Desarrollo Municipal
- Reglas de Operación de Programas específicos

La planeación y programación de las auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas, se plasma en el Programa Anual de Auditorías (PAA), sustentado en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán artículo 11 fracciones II, III, VI, VII, XVIII, artículo 12 fracciones II, III, IV, XI, artículo 13 fracción XX, artículo 14 fracción IV, artículo 15 fracción VII, artículo 16 fracción II, artículo 16 Bis fracciones I y II, artículo 16 Ter fracciones II, artículo 17 fracción VI, artículo 22 Bis fracciones IV y VI.

IV. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Los actos y procedimientos realizados por la ASEY, se encuentran sujetas a los principios de fiscalización enunciados en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 Bis, párrafo segundo de la Constitución Política y 3 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, los principios a que se hace referencia son:

Legalidad. Ejercer la función de fiscalización con apego al marco jurídico que regula sus atribuciones y funciones, es decir, encausada y sustentada en base a la legislación que rige su actuación.

Imparcialidad. Realizar el proceso de fiscalización evitando cualquier prejuicio o suposición personal, otorgando a las Entidades Fiscalizadas un trato justo, equilibrado y ajeno a sus intereses.

Confiabilidad. La fiscalización superior debe ser planeada, ejecutada y desarrollada de tal manera que permita una seguridad razonable en los resultados obtenidos, en tal sentido todo trabajo de auditoría debe estar documentado con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, brindando certeza a las Entidades Fiscalizadas y a la sociedad respecto del profesionalismo de sus actuaciones.

Entre el marco de referencia para la actuación de los Entes de Fiscalización Superior se encuentran las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), que tienen por objeto promover una auditoría independiente, autónoma y eficaz por parte de los organismos auditores, elementos esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización del sector público, por lo que, determinan las líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia. Por ello, es importante señalar que la

NPASNF No. 100 establece los principios fundamentales que se aplican al proceso de auditoría del sector público:

Ética e independencia. Los principios éticos deben estar presentes en la conducta profesional de un auditor, quien debe permanecer independiente, de modo que sus informes sean imparciales y sean vistos de esa manera por los destinatarios.

Juicio profesional, diligencia y escepticismo. El juicio profesional implica la aplicación del conocimiento, habilidades y experiencia colectiva en el proceso de auditoría; la diligencia debida significa que el auditor debe planear y conducir las auditorías de manera cuidadosa, evitando cualquier conducta que pueda descreditar su trabajo; el escepticismo profesional se refiere a mantener la distancia profesional y una actitud de alerta y de cuestionamiento al evaluar la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida durante toda la auditoría.

Control de calidad. Las políticas y procedimientos sobre control de calidad de un organismo auditor deben cumplir con las normas profesionales, con el objetivo de garantizar que las auditorías se lleven a cabo consistentemente a un alto nivel. Los procedimientos de control de calidad deben abarcar asuntos como la dirección, revisión y supervisión del proceso de auditoría y la necesidad de hacer consultas para tomar decisiones sobre asuntos difíciles o contenciosos.

Gestión y habilidades del equipo de auditoría. Los auditores deben poseer o tener acceso a competencias técnicas necesarias, es decir, las personas que conformen el equipo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, habilidades y la experiencia necesaria para completar la auditoría con éxito.

Riesgo de auditoría. Se refiere a que el informe de auditoría puede resultar inadecuado, por ello, el auditor lleva a cabo los procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas, reconocimiento que las limitaciones inherentes a todas las auditorías implican que una auditoría nunca podrá proporcionar una certeza absoluta sobre la condición del objeto de la revisión.

Riesgos de auditoría. Los auditores llevarán a cabo los procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas, reconociendo que las limitaciones inherentes a todas las auditorías implican que una auditoría nunca podrá proporcionar una certeza absoluta sobre la condición del objeto de la revisión.

Importancia relativa. Un asunto se puede juzgar importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los destinatarios, determinar la importancia relativa es una cuestión de juicio profesional y depende de la interpretación del auditor sobre las necesidades de los destinatarios.

Documentación. Los auditores deben preparar la documentación de auditoría con el suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.

Comunicación. Es esencial mantener informado al ente público auditado sobre todos los asuntos relacionados con la auditoría, esto es clave para el desarrollo de una relación de trabajo constructiva.

V. TIPOS Y ENFOQUES DE AUDITORÍA

Las auditorías en el sector público presentan diferentes alcances de acuerdo a los objetivos y finalidades específicas que se deseen revisar. A continuación, se presentan las principales categorías de auditoría que se realizan en el ámbito gubernamental[1]:

I. **Auditoría financiera.** Su propósito principal es evaluar si los estados financieros reflejan fielmente la situación patrimonial y financiera de la entidad auditada, así como el cumplimiento de normas contables, principios de contabilidad gubernamental y disposiciones legales aplicables. Verifica la razonabilidad, confiabilidad e integridad de los estados financieros de un ente público.

II. **Auditoría de desempeño**. Evalúa la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los recursos públicos y la ejecución de programas gubernamentales. En esta auditoría se examina si las entidades fiscalizadas están logrando los resultados esperados con los recursos asignados y si existen oportunidades de mejora.

III. **Auditoría de cumplimiento.** Determina si las dependencias y organismos públicos han respetado las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en el ejercicio de sus funciones, y si las operaciones, transacciones y procesos administrativos de una entidad cumplen con la normativa legal y regulatoria aplicable. Este tipo de auditoría revisa que los recursos se usen conforme a la ley, evitando desvíos, malversaciones o incumplimientos normativos.

Si bien los anteriores son los tipos primordiales de auditoría, la ASEY también puede realizar auditorías combinadas, incorporando aspectos financieros, de desempeño y/o de cumplimiento. Por ello, la ASEY realiza

[1] Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). ISSAI 100 Principios Fundamentales De Auditoría Del Sector Público.

auditorías de inversión pública, cuyas bases son las correspondientes a las auditorías de cumplimiento enfocadas en el gasto destinado a obra, infraestructura pública y proyectos de inversión pública productiva. Independientemente de los objetivos distintos de cada auditoría, la relevancia de la revisión y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos contribuye a una mejor gestión pública y una buena gobernanza ya que brindan a la ciudadanía información confiable, objetiva e independiente, sustentada en evidencia sobre el desempeño y gestión de las entidades fiscalizadas, fortalecen la rendición de cuentas y la transparencia, impulsando la mejora continua, refuerzan la labor de los órganos internos encargados de la supervisión y control, y fomentan el cambio al proporcionar conocimientos, análisis exhaustivos y recomendaciones fundamentadas que contribuyen a la optimización de los procesos y la toma de decisiones.

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización, el alcance de la fiscalización de la Cuenta Pública comprende lo siguiente:

I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivo, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

VII. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2026 RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A. Resumen y clasificación por entidad fiscalizada

El PAA es el documento técnico jurídico por medio del cual se determinan los Entes Públicos a fiscalizar, así como el número y tipo de auditoría a desarrollar. El presente PAA 2026 para la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, contempla la revisión de 195 Entidades Fiscalizadas como se muestra en la Tabla 1. Para la revisión de dichos Entes Públicos, se planea llevar a cabo un total de 225 auditorías consistentes en: 181 Auditorías de Cumplimiento Financiero, 14 Auditorias de Desempeño y 30 Auditorias de Inversión Pública, como se muestra en las Tablas 2 y 3.

Tabla 1. Resumen general de entidades a fiscalizar (Cuenta Pública 2025)

Clave	Clasificación	Número de Entidades Fiscalizadas
2	**Poder Ejecutivo**	**69**
21	**Administración Pública Centralizada**	**33**
	Dependencias	17
	Programas Públicos	14
	Fideicomisos sin Estructura	1
	Organismos Públicos Desconcentrados	1
23	**Administración Pública Paraestatal**	**36**
	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	**1**
	Fideicomisos Públicos	**4**
	Entidades	3
	Programas Públicos	1
	Organismos Públicos Descentralizados	**31**
	Entidades	26
	Programas Públicos	5
3	**Poder Judicial**	**2**
5	**Organismos Autónomos**	**4**
	Constitucional	**3**
	Organismo	2
	Fideicomisos Sin Estructura	1
	Por Ley	**1**
6	**Municipios**	**120**
	Ayuntamientos	**106**
	Programas Públicos	1
64	**Paramunicipales**	**13**
	TOTAL	**195**

Tabla 2. Resumen general de auditorías a realizar

(Cuenta Pública 2025)

Clave	Clasificación	Número de Entidades Fiscalizadas
2	**Poder Ejecutivo**	**73**
21	**Administración Pública Centralizada**	**33**
	Dependencias	17
	Programas Públicos	14
	Fideicomisos sin Estructura	1
	Organismos Públicos Desconcentrados	1
23	**Administración Pública Paraestatal**	**40**
	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	**1**
	Fideicomisos Públicos	**4**
	Entidades	3
	Programas Públicos	1
	Organismos Públicos Descentralizados	**35**
	Entidades	30
	Programas Públicos	5
3	**Poder Judicial**	**3**
5	**Organismos Autónomos**	**5**
	Constitucional	**3**
	Organismo	2
	Fideicomisos Sin Estructura	1
	Por Ley	**2**
6	**Municipios**	**144**
	Ayuntamientos	**130**
	Programas Públicos	1
64	**Paramunicipales**	**13**
	TOTAL	**225**

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Tabla 3. Resumen por tipo de auditorías
(Cuenta Pública 2025)

Clave	Clasificación	Cumplimiento Financiero	Inversión Pública	Desempeño	Total
2	**Poder Ejecutivo**	**56**	**4**	**13**	**73**
1	**Administración Pública Centralizada**	**24**	**-**	**9**	**33**
	Dependencias	17	-	-	17
	Programas Públicos	5	-	9	14
	Fideicomisos sin Estructura	1	-	-	1
2	Organismos Públicos Desconcentrados	1	-	-	1
3	**Administración Pública Paraestatal**	**32**	**4**	**4**	**40**
1	**Empresas de Participación Estatal Mayoritaria**	**1**	**-**	**-**	**1**
2	**Fideicomisos Públicos**	**4**	**-**	**-**	**4**
	Entidades	3	-	-	3
	Programas Públicos	1	-	-	1
3	**Organismos Públicos Descentralizados**	**27**	**4**	**4**	**35**
	Entidades	26	4	-	30
	Programas Públicos	1	-	4	5
3	**Poder Judicial**	**2**	**1**	**-**	**3**
5	**Organismos Autónomos**	**4**	**1**	**-**	**5**
	Constitucional	**3**	**-**	**-**	**3**
	Organismo	2	-	-	2
	Fideicomisos Sin Estructura	1	-	-	1
	Por Ley	**1**	**1**	**-**	**2**
6	**Municipios**	**119**	**24**	**1**	**144**
	Ayuntamientos	106	24	-	130
	Programas Públicos	-	-	1	1
4	Paramunicipales	13	-	-	13
	TOTAL	**181**	**30**	**14**	**225**

Fuente: Elaborado por la ASEY.

a. Auditorías de cumplimiento financiero al Poder Ejecutivo

2	**Poder Ejecutivo**
1	**Administración Pública Centralizada**
	Dependencias
21000100	Secretaría de Administración y Finanzas
21000200	Secretaría de Infraestructura para el Bienestar
21000300	Secretaría de Economía y Trabajo
21000400	Secretaría de Fomento Turístico
21000500	Secretaría de Desarrollo Rural
21000600	Secretaría de Educación
21000700	Secretaría General de Gobierno
21000800	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
21000900	Secretaría de Bienestar
21001000	Secretaría de Seguridad Pública
21001200	Secretaría de Desarrollo Sustentable
21001300	Secretaría de la Cultura y las Artes
21001400	Despacho del Gobernador
21001500	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
21001600	Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables
21001700	Secretaría de las Mujeres
21001800	Consejería Jurídica
	Programas Públicos
21000510	Programa de Proyectos Productivos para el Bienestar (PROBIEN) **/Secretaría de Desarrollo Rural**
21000511	Caminos Renacimiento **/Secretaría de Desarrollo Rural**
21000925	Mujeres Renacimiento **/Secretaría de Bienestar**
21001607	Apoyo de Motores para el Bienestar del Pescador **/Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables**
21001608	Respeto la Veda **/Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables**
	Fideicomisos sin Estructura
21000407	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY)
2	**Organismos Públicos Desconcentrados**
22000100	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

3	**Administración Pública Paraestatal**
1	**Empresas de Participación Estatal Mayoritaria**
23100100	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.
2	**Fideicomisos Públicos**
23200700	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán
23200800	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán

3	**Administración Pública Paraestatal**
23200900	Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música
	Programas Públicos
23200801	Fomento del Turismo de Reuniones en Yucatán del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán **/FIDETURE**
3	**Organismos Públicos Descentralizados**
	Entidades
23300200	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán
23300300	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán
23300900	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación
23301000	Servicios de Salud de Yucatán
23301100	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
23301300	Universidad Tecnológica Metropolitana
23301600	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán
23301900	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
23302200	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
23302500	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
23302600	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
23302700	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
23302800	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán
23302900	Instituto Yucateco de Emprendedores
23303000	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán
23303100	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
23303300	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
23303400	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
23303500	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
23303600	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
23303900	Universidad Politécnica de Yucatán
23304000	Instituto Tecnológico Superior Progreso
23304100	Universidad de las Artes de Yucatán
23304300	Agencia para el Desarrollo de Yucatán
23304400	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán
23305000	Agencia de Energía de Yucatán
	Programas Públicos
23301102	Atención a personas con algún tipo de discapacidad motora **/Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**

b. Auditorías de cumplimiento financiero al Poder Judicial

3	Poder Judicial
30000100	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán
30000300	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

c. Auditorías de cumplimiento financiero a los Organismos Autónomos

5	Organismos Autónomos
	Constitucional
	Organismo
50000800	Agencia de Transporte de Yucatán
50000400	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
	Fideicomiso sin Estructura
50000801	Fideicomiso Público Maestro Irrevocable de Administración e Inversión número F/2460492
	Por Ley
50000300	Universidad Autónoma de Yucatán

d. Auditorías de cumplimiento financiero a los Municipios

6	Municipios
	Ayuntamientos
60000100	H. Ayuntamiento de Abalá
60000200	H. Ayuntamiento de Acanceh
60000300	H. Ayuntamiento de Akil
60000400	H. Ayuntamiento de Baca
60000500	H. Ayuntamiento de Bokobá
60000600	H. Ayuntamiento de Buctzotz
60000700	H. Ayuntamiento de Cacalchén
60000800	H. Ayuntamiento de Calotmul
60000900	H. Ayuntamiento de Cansahcab
60001000	H. Ayuntamiento de Cantamayec
60001100	H. Ayuntamiento de Celestún
60001200	H. Ayuntamiento de Cenotillo
60001300	H. Ayuntamiento de Conkal
60001400	H. Ayuntamiento de Cuncunul
60001500	H. Ayuntamiento de Cuzamá
60001600	H. Ayuntamiento de Chacsinkín
60001700	H. Ayuntamiento de Chankom
60001800	H. Ayuntamiento de Chapab
60001900	H. Ayuntamiento de Chemax
60002000	H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo

6	Municipios
60002100	H. Ayuntamiento de Chichimilá
60002200	H. Ayuntamiento de Chikindzonot
60002300	H. Ayuntamiento de Chocholá *
60002400	H. Ayuntamiento de Chumayel
60002500	H. Ayuntamiento de Dzan
60002600	H. Ayuntamiento de Dzemul
60002700	H. Ayuntamiento de Dzidzantún
60002800	H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo
60002900	H. Ayuntamiento de Dzilam González
60003000	H. Ayuntamiento de Dzitás
60003100	H. Ayuntamiento de Dzoncauich
60003200	H. Ayuntamiento de Espita
60003300	H. Ayuntamiento de Halachó
60003400	H. Ayuntamiento de Hocabá
60003500	H. Ayuntamiento de Hoctún
60003600	H. Ayuntamiento de Homún
60003700	H. Ayuntamiento de Huhí
60003800	H. Ayuntamiento de Hunucmá
60003900	H. Ayuntamiento de Ixil
60004000	H. Ayuntamiento de Izamal *
60004100	H. Ayuntamiento de Kanasín
60004200	H. Ayuntamiento de Kantunil
60004300	H. Ayuntamiento de Kaua
60004400	H. Ayuntamiento de Kinchil
60004500	H. Ayuntamiento de Kopomá
60004600	H. Ayuntamiento de Mama
60004700	H. Ayuntamiento de Maní
60004800	H. Ayuntamiento de Maxcanú
60004900	H. Ayuntamiento de Mayapán *
60005000	H. Ayuntamiento de Mérida
60005100	H. Ayuntamiento de Mocochá *
60005200	H. Ayuntamiento de Motul
60005300	H. Ayuntamiento de Muna
60005400	H. Ayuntamiento de Muxupip
60005500	H. Ayuntamiento de Opichén
60005600	H. Ayuntamiento de Oxkutzcab
60005700	H. Ayuntamiento de Panabá
60005800	H. Ayuntamiento de Peto
60005900	H. Ayuntamiento de Progreso

6	Municipios
60006000	H. Ayuntamiento de Quintana Roo
60006100	H. Ayuntamiento de Río Lagartos
60006200	H. Ayuntamiento de Sacalum
60006300	H. Ayuntamiento de Samahil
60006400	H. Ayuntamiento de Sanahcat
60006500	H. Ayuntamiento de San Felipe
60006600	H. Ayuntamiento de Santa Elena
60006700	H. Ayuntamiento de Seyé *
60006800	H. Ayuntamiento de Sinanché
60006900	H. Ayuntamiento de Sotuta
60007000	H. Ayuntamiento de Sucilá
60007100	H. Ayuntamiento de Sudzal
60007200	H. Ayuntamiento de Suma
60007300	H. Ayuntamiento de Tahdziú
60007400	H. Ayuntamiento de Tahmek
60007500	H. Ayuntamiento de Teabo
60007600	H. Ayuntamiento de Tecoh
60007700	H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas
60007800	H. Ayuntamiento de Tekantó
60007900	H. Ayuntamiento de Tekax
60008000	H. Ayuntamiento de Tekit
60008100	H. Ayuntamiento de Tekom
60008200	H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo
60008300	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto
60008400	H. Ayuntamiento de Temax
60008500	H. Ayuntamiento de Temozón
60008600	H. Ayuntamiento de Tepakán
60008700	H. Ayuntamiento de Tetiz
60008800	H. Ayuntamiento de Teya
60008900	H. Ayuntamiento de Ticul
60009000	H. Ayuntamiento de Timucuy
60009100	H. Ayuntamiento de Tinum
60009200	H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul
60009300	H. Ayuntamiento de Tixkokob
60009400	H. Ayuntamiento de Tixméhuac
60009500	H. Ayuntamiento de Tizimín
60009600	H. Ayuntamiento de Tixpéual
60009700	H. Ayuntamiento de Tunkás
60009800	H. Ayuntamiento de Tzucacab

6	**Municipios**
60009900	H. Ayuntamiento de Uayma *
60010000	H. Ayuntamiento de Ucú
60010100	H. Ayuntamiento de Umán
60010200	H. Ayuntamiento de Valladolid
60010300	H. Ayuntamiento de Xocchel
60010400	H. Ayuntamiento de Yaxcabá
60010500	H. Ayuntamiento de Yaxkukul
60010600	H. Ayuntamiento de Yobaín
4	**Paramunicipales**
64300100	Abastos de Mérida
64300200	Central de Abasto de Mérida
64300300	Comité Permanente del Carnaval de Mérida
64300600	Parador Turístico Cenote Zací
64300700	Servi-limpia
64301100	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán
64301200	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán
64301300	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán
64301400	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán
64301500	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán
64301600	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán
64500500	Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc
64501700	Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana Mérida

* Se modifica el alcance de estas auditorías respecto a los recursos correspondientes a participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

e. Auditorías de Inversión Pública

2	**Poder Ejecutivo**
3	**Administración Pública Paraestatal**
3	**Organismos Públicos Descentralizados**
23301900	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
23302600	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
23302700	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
23303000	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

3	**Poder Judicial**
30000300	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

5	**Organismos Autónomos**
	Por Ley
50000300	Universidad Autónoma de Yucatán

6	**Municipios**
	Ayuntamientos
60000200	H. Ayuntamiento de Acanceh
60000800	H. Ayuntamiento de Calotmul
60001300	H. Ayuntamiento de Conkal
60001700	H. Ayuntamiento de Chankom
60002600	H. Ayuntamiento de Dzemul
60003500	H. Ayuntamiento de Hoctún
60003600	H. Ayuntamiento de Homún
60003800	H. Ayuntamiento de Hunucmá
60003900	H. Ayuntamiento de Ixil
60004100	H. Ayuntamiento de Kanasín
60004200	H. Ayuntamiento de Kantunil
60004400	H. Ayuntamiento de Kinchil
60004800	H. Ayuntamiento de Maxcanú
60005000	H. Ayuntamiento de Mérida
60005200	H. Ayuntamiento de Motul
60007200	H. Ayuntamiento de Suma
60008300	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto
60008400	H. Ayuntamiento de Temax
60009300	H. Ayuntamiento de Tixkokob
60009400	H. Ayuntamiento de Tixméhuac
60009800	H. Ayuntamiento de Tzucacab
60010000	H. Ayuntamiento de Ucú
60010100	H. Ayuntamiento de Umán
60010500	H. Ayuntamiento de Yaxkukul

f. Auditorías de Desempeño

2	**Poder Ejecutivo**
1	**Administración Pública Centralizada**
1	**Dependencias**
	Programas Públicos
21000508	Programa de Infraestructura Hidroagrícola **/Secretaría de Desarrollo Rural**
21000509	Programa para el Renacimiento Apícola **/Secretaría de Desarrollo Rural**
21000614	Donativos para el fortalecimiento educativo **/Secretaría de Educación**
21000615	Programa Bienestar en tu Escuela **/Secretaría de Educación**
21000922	Juventudes Renacimiento **/Secretaría de Bienestar**
21000923	Programa Bienestar en tu Escuela **/Secretaría de Bienestar**

2	**Poder Ejecutivo**
21001207	Gestión y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial **/Secretaría de Desarrollo Sustentable**
21001606	Programa de Seguridad en el Mar **/Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables**
21001710	Promotoras Comunitarias de la Prevención **/Secretaría de las Mujeres**
3	**Administración Pública Paraestatal**
3	**Organismos Públicos Descentralizados**
	Programas Públicos
23300201	Becas de Excelencia en el Idioma Inglés **/Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**
23301119	Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable **/Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**
23302907	Impulso para el Renacimiento de la Economía Social **/Instituto Yucateco de Emprendedores**
23303103	Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales **/Instituto del Deporte del Estado de Yucatán**

6	**Municipios**
	Ayuntamientos
	Programas Públicos
60005001	Gestión Social para una Mérida Incluyente **/H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán**

GLOSARIO

ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Auditoría: Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúan hechos y evidencias para determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Cuenta Pública: Compilación de información anualizada (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año) de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores, y ciudadanos en general, contar con información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Deuda pública: Los financiamientos contratados por los entes públicos, en términos de la ley en materia de deuda pública.

Entes públicos: Los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública estatal, y sus homólogos de los municipios, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

Entidades fiscalizadas: Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por el Código de la Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Fideicomisos públicos sin estructura: En la administración pública los fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos se han constituido con el propósito de administrar recursos públicos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos, que auxilien a los entes públicos en las atribuciones del Estado, impulsando las áreas prioritarias del desarrollo. Los fideicomisos sin estructura orgánica se clasifican en federales (públicos) y estatales o privados (mixtos):

a. Federales (públicos). Corresponden a los constituidos o coordinados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con cargo en cuyos presupuestos se otorgan recursos.

b. Estatales o privados (mixtos). Se refieren a los actos jurídicos constituidos por las entidades federativas o por los particulares que reciben recursos públicos federales con carácter de subsidios o donativos[2].

Fiscalización superior: La función que realiza la ASEY en los términos constitucionales, de la Ley de Fiscalización y demás legislación aplicable.

H. Congreso del Estado: Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Ley de Fiscalización: Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

NPASNF: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

NPASNF100: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 100.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

[2] Centro de Estudios de la Auditoría Superior de la Federación, "Fideicomisos públicos sin estructura orgánica" 1722-GB, página 8

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN